



Este mandado.

**SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVERTS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.**

Regim<sup>o</sup> de esta Villa de Tumbaco, q<sup>e</sup> abaxo firmaron  
do Jenero y longepados como lo hay de q<sup>e</sup> y costumbres, en el  
pamero del m<sup>o</sup> de Abril con mil secientos ochenta y tres  
ayrudo, y con intervencion del S<sup>o</sup> Sindico Leyonero de esta  
d<sup>ta</sup> Villa, y entendi<sup>o</sup> de su contenido acordaron. y se  
a una confexidad: fue hauido conca el Excmo  
nuel Alere, en donde se encuentra el Cana<sup>o</sup> q<sup>e</sup> refiere, el  
de las enfermedades, y se cumplio con la providencia de que  
Ayuntamiento q<sup>e</sup> refiere, se cava la q<sup>e</sup> corresponde. Fue la  
caucion, y firmaron. y se dio. en fe =

Don Alonso Lozano

Paxilla

Don Joseph Suarez

Paxilla

Miguel max

Mo onax

Miguel de la Cruz

J. n. Alonso Reza  
de los Coos

Don J. Lozano

Artemo

Don Pedro Guadalupe  
Katalomax

